

DECRETO

Nº: 397
Fecha: 11-04-2018
Ref.: EC/5/2018

Adjudicación explotación bar en Torrezabal Kultur Etxea

Por Decreto nº 221/18 se autoriza el contrato administrativo especial de servicio de explotación del bar de la Sala de Conciertos de Torrezabal Kultur Etxea, con duración de dos (2) años.

En cumplimiento de la citada Resolución se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y multiplicidad de criterios de adjudicación.

Se ha cursado invitación para presentar ofertas a BLACK BAND EVENTS S.L, PADROLA TABERN S.L e IBAN CORTES GONZALEZ, publicándose el correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante.

En el plazo otorgado al efecto se presenta oferta únicamente por IBAN CORTES GONZALEZ, licitadora que se compromete a la ejecución del contrato por canon de 230 euros CANON/ día de concierto de rock.

Con fecha 16 de marzo de 2018 se abre el plazo de la ronda negociadora invitando a la licitadora a presentar mejoras respecto de los aspectos negociables en esta licitación. En el plazo otorgado al efecto no se recibe ninguna contraoferta

El Responsable de Cultura, Juventud y Deportes, en su informe de 14 de Marzo de 2018, propone la adjudicación del contrato a IBAN CORTES GONZALEZ.

Por Decreto nº 320/18 se determina que la oferta más ventajosa para esta Administración resulta ser la presentada por IBAN CORTES GONZALEZ, quien ha acreditado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo especial de explotación del bar de la Sala de Conciertos de Torrezabal Kultur Etxea, con duración de 2 años, a la empresa IBAN CORTES GONZALEZ (45620850M), en canon de 230,00 euros CANON/día de concierto de rock, conforme a los términos y mejoras que han resultado aceptados.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria, dando traslado del informe de motivación de la adjudicación.

TERCERO.- Formalizar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la remisión de esta Resolución (registro de salida), a cuyo efecto se personará en las oficinas municipales del Servicio de Contratación, sitas en Kurtzeko Plaza 1, 1ª planta de Galdakao.

CUARTO.- El Convenio Colectivo que la empresa adjudicataria ha declarado aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es de HOSTELERIA DE BIZKAIA.



Ibon Uribe Elorrieta.
Alcalde.

